

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Viernes 27 de Marzo de 1936

NUMERO 7268

CONTENIDO

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Informe de las cuentas y planillas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Febrero del año de 1935.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de las Metasías.

Avisos y Edictos.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADROS NUMEROS 427 y 428

(Día 26 de Marzo)

Fidanque Bros & Sons, cebollas, 310 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por

Wing Woe, mani, frijoles, escobas, sombreros, etc., 177 bultos, por vapor Tai Ping, de Hong Kong, por

Manfredo A. de Lima, coladores de alambre, estufas, etc., 7 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por

Shung Fat, avena machacada con premios, 100 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por

Shung Fat, sardinas en latas, 100 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por

Shung Fat, sardinas en latas conservadas en salsa, 50 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por

Shung Fat, papel para envolver, 106 bultos, por vapor Canaca, de Gotemburgo, por

Luis Sánchez e Hijo, alambre galvanizado, en tejidos, 47 bultos, por vapor Este, de Bremen, por

The Office Service Co., tinta para sellos, almohadillas, lacre, etc., 1 bulto, por vapor Saele, de Bremen, por

Angel del Valle, cueros en becerro para calzado, 1 bulto, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por

Chung Siak, martillos, machetes, azadas de acero, 46 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por

A. Fastlich, yoduro de sodio, sal de epsom, etc., 3 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por

Angel del Valle, hilo de algodón, tachuelas, brochas, etc., 9 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por

Lindo & Maduro, bombillos eléctricos, 15 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por

Indersing Co., pañuelos, tejidos y kimonas de seda, 2 bultos, por vapor Kurama Maru, de Yokohama, por

José Corbin, zapato sds mujer y niño, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de Valparaíso, por

Richard Moss, zapatos para mujer, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Valparaíso, por

Endara Riba Hnos. Ltd., duraznos y albaricoques, ensalada, 27 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por

K. H. Shahani, cofrecitos, perfumes, 1 bulto, por vapor San Diego, de El Havre, por

Niranda Hnos., botones corozo, hilo de algodón, etc., 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por

Horna Hnos., alpargatas, 7 bultos, por vapor Cordillera, de Santander, por

Y. Amato, catres de madera con forro de lona, 36 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por

Virgilio Capriles, alambre de púas, 250 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por

Pan American Orange Crush, quesos, 22 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por

Day & Night Garage, repuestos para automóviles, 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por

C. O. Mason, sardinas conservadas en latas, 50 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por

William D. Ryan, tónico uterino-laxante hepática, 16 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por

Woopee Record Store, discos para fonógrafos, anuelos, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por

Kai Meng Co., máquina para rayar coco, cepillos, etc., 5 bultos, por vapor Patricia, de Bremen, por

Central de Lecherías, tapas de pulpa de madera, para botellas, 5 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por

Fat & Co., sardinas, 40 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por

Fat & Co., avena machacada con premios, 25 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por

0000468

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL, VIERNES 27 DE MARZO DE 1936

Antonio Fong, repollos, espinacas, bacalao, salmón, etc., 49 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	124.15	Hospital Santo Tomás, tela adhesiva, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	108.65
F. E. Escoffery, jamones cocidos en latas, 3 bultos, por vapor Dredhik, de Londres, por	57.71	Chung Siak Cia., bisagras, alambre galvanizado, argollas latón, 23 bultos, por vapor Anadania, de Liverpool, por	432.67
F. E. Escoffery, fósforos, 123 bultos, por vapor Scanties, de Filadelfia, por	339.96	The American Tailor Co., drill de algodón, 1 bulto, por vapor Ulbia, de Nueva York, por	186.65
E. A. González, bastidores de hierro para camas, 7 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	276.45	Lindo & Maduro, arroz, 850 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Hong Kong, por	1,295.20
Isaac Brandon Bros, frezas heladas, avena, bacalao, etc., 78 bultos por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	626.80	Brackney & Hunter, repuestos para autos, avandallas hierro, 9 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	607.25
Benjamín Chen, aceite para cocinar, 25 bultos, por vapor Hull, de Hull, por	149.45	Tropical Radio Telegraph, toallas, sábanas, aisladores eléctricos, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	91.25
Jorge E. Brown, papel "Kraft" para envolver, 50 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	77.58	Omphroy's Auto Supply, llantas y tubos para llantas, 24 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	704.98
Kito Chen, baldes de hierro, 16 bultos, por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por	84.35	Omphroy's Auto Supply, bocinas, partes de autos, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	55.83
Samuel Friedman, camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	109.22	Julio C. Contreras, pilas secas, lámparas de pilas, bombillos, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	141.65
Homsby Azrak & Co., bolsas de papel, papel para envolver, 19 bultos, por vapor Wesser, de San Francisco, por	43.20	R. Chiari, ácido sulfúrico, sulfato de amonio, 12 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	89.25
González Toepser, camisetas, camisas, calzones, 1 bulto, por vapor Soro Marú, de Kobe, por	3.88	R. Chiari, manila, correas de cuero, azadones, etc., 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	91.68
Smoot Beeson, accesorios para automóviles, 8 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	178.77	B. Barochas y Paladas, manzanas secas, pasas, melocotones secos, 35 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	43.27
Yee Hop Co., tejidos de algodón, 15 bultos, por vapor Nagara Marú, de Yokohama, por	753.08	Francisco Amoy, destornilladores, martillos, mangos de madera, 6 bultos, por vapor Vera-guas, de Nueva York, por	124.42
Kwong Mee Lung, alpargatas, 26 bultos, por vapor Leanderer, de Bilbao, por	682.29	Compañía Kito Chen, salsa manzana, legumbres en lata, maicena, 63 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	163.93
Fat & Co., hachas y machetes para la agricultura, 57 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	558.00	The Henriquez Co., vino San Rafael, 30 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano de Cádiz, por	280.00
Trute Bros, perborato de sodio, 10 bultos, por vapor Patricia, de Hamburgo, por	45.00	Hospital Panamá, apósitos quirúrgicos, 6 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	293.65
Day & Night Garage, cámaras de aire, shelas, llantas, etc., 278 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	2,758.11	León Tong Cia., sardinas en latas, 50 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por	125.80
Canal Agencies, harina de trigo, 155 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	368.55	Luis E. Uribe, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	504.50
Panamá Eléctrica, pintura para las plantas Panamá Eléctrica, 25 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	210.52	Compañía Cynos S. A., maíz en lata, melocotón, peras salsa de tomate, 19 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	48.60
Manuel Ah Chu, jabón, pasta dentífrica, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	273.76	Julio Canavaggio, aceite lubricante, 15 bultos, por vapor Com. Alabaman, de Texas, por	47.50
Esteban Durán, bolsas de papel, 46 bultos, por vapor San Simón, de Filadelfia, por	297.82	Wing Chong Cia., baldes galvanizados, 25 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	122.79
C. Gokaldas & Sons, telas, camisas, pijamas y kimonas de seda, 7 bultos, por vapor Venice Marú, de Yokohama, por	861.33	Panamá Brewing & Refrigerating, malta para cerveza, 150 bultos, por vapor Presidente Roosevelt, de Hamburgo, por	2,233.24
V. Suckey, colores especiales, 1 bulto, por avión, de Chicago, por	2.95	George See, avena, 30 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	49.50
Hospital Santo Tomás, ácidos, yoduro, perborato, hidrato, 4 bultos, por vapor Chíncha, de Nueva York, por	145.87	Central American Trading, ropa interior de algodón, bolsas de papel, etc., 30 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por	2,274.54
Hospital Santo Tomás, tejidos de alambre de cobre, 3 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	248.40		
Hospital Santo Tomás, almohadillas sanitarias, 2 bultos por vapor Darian, de Boston, por	87.66		

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

0000467

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL, VIERNES 27 DE MARZO DE 1936

3

C. O. Muson, globos de goma, pasta dental, anuncios, 8 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	78.60	F. de W. Evertsz, gabinete de cocina, palatol, bicicleta, 5 bultos por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	141.73
David Frank Cia., repollos, lechugas, toronjas, 57 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	116.40	Garsam Singh Bros, bultos tallados, confecciones de hilo, 6 bultos, por vapor Presidente Taft, de Shanghai, por	873.32
Carlos G. Urrutia, instrumentos musicales, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	265.66	Francisco Amuy, planchas de hierro, barras de hierro, 6 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	93.30
Chung Yet Sun, cueros para calzados, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	192.88	J. M. Berrocal, pollos recién nacidos, 2 bultos, por avión, de Brownsville, por	15.00
Fábrica de Calzado La Central, cueros para calzados, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	106.43	National City Bank (César M. Cajal), maletas de cartón ordinario, máquinas, 4 bultos, por vapor Corollera, de Hamburgo, por	199.85
A. Jacobs, tijeras, cuchillos, peinetas, armónicos, 10 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Yokohama, por	419.00	Eustace Lee, polvos facial, loción, aceite para el cabello, 7 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	667.89
A. Jacobs, peinetas de celuloide, carteras de hule, cuadros, 17 bultos, por vapor Tai Ping, de Nagoya, por	267.36	British American Tobacco, cigarrillos, papel higiénico, 77 bultos, por vapor San Simón, de Norfolk, por	742.88
Nagao & Murase, baldes galvanizados, ollas esmaltadas, 35 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	369.94	Kardonski & Ghitis, telas de seda, 11 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Kobe, por	1 280.91
Panamá Hardware Co., estufa para usar leña, 1 bulto, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	28.81	C. Gokaldas & Sons, telas de seda, ropa interior de seda, 2 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Shanghai, por	631.00
Ezra Dabah & Cia., tejidos de algodón, 29 bultos, por vapor Venice Maru, de Osaka, por	1 662.86	Erik O. Cerjack Boyna, especialidades farmacéuticas, anuncios, 4 bultos, por vapor Kyohissia, de Hamburgo, por	671.12
Isaac Brandon Bros, champagne, 30 bultos, por vapor San Diego, de El Havre, por	468.00	Lindo & Maduro, galletas, 9 bultos, por vapor Seattle, de Amberes, por	150.02
Shung Fat & Cia., muestrario de chocolate, 1 bulto, por vapor Barneveld, de Amsterdam, por	1.00	F. Harnam Singh Co., confecciones de hilo, sobrecamas de algodón, 1 bulto, por vapor Nagara Maru, de Hong Kong, por	198.45
C. D. Arjan Singh, confecciones de hilo, bultos tallados, 1 bulto, por vapor Nagara Maru, de Hong Kong, por	224.80	M. I. Osorio, baldes galvanizados, peines de cuero, palas, 13 bultos, por vapor Darian, de Liverpool, por	57.84
Lindo & Maduro, cinturones de cuero, hebillas de metal, 2 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Yokohama, por	289.42	Félix B. Maduro, extracto surrender, 1 bulto, por vapor Presidente Roosevelt, de El Havre, por	505.58
J. A. Torrente, avena machacada, 100 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	132.50	Pidanque Hnos. & Sons, aceite mineral lubricante, 10 bultos, por vapor Boskoop, de Londres, por	129.17
David Frank & Co., salsa de tomates, legumbres en lata, jaicas, 43 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	77.95	Nestle & Anglo Swiss, chocolate en pasta, alimento de niños, 11 bultos, por vapor Seattle, de Amberes, por	129.87
David Frank & Co., jugo de frutas, csma-rones, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	18.80	Julio Canavaggio, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	488.46
Shung Woo Heng Cia., sardinas en latas, 75 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	180.00	Compañía Cynos S. A. (L. M. Castel), telas de seda, 7 bultos, por vapor Shinko Maru, de Kobe, por	623.65
J. L. Salas, papel carbón, tinta de mimed-grafo, cintas, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	109.48	Compañía Cynos S. A. (J. A. Dominguez), telas de seda, 6 bultos, por vapor Shinko Maru, de Kobe, por	503.97
Félix B. Maduro, pajamas, ropa interior de seda, 3 bultos, por vapor Tai Ping, de Kobe, por	869.22	J. & A. Dominguez, papel de envolver, bolsas de papel, etc., 55 bultos, por vapor Oakland, de San Francisco, por	167.70
Luis H. del Toro, galletas, confituras, 10 bultos, por vapor Veragua, de La Habana, por	135.06	Compañía Cynos (J. Aboud), telas de seda, 7 bultos, por vapor Shinko Maru, de Kobe, por	617.43
F. Harnamsingh Cia., pajamas, ropa interior, kimonas de seda, etc., 4 bultos, por vapor Presidente Taft, de Hong Kong, por	1 239.87	Yee Hop Cia., telas de seda, telas de algodón, drill, 12 bultos, por vapor Nagara Maru, de Yokohama, por	945.13
Luis López, ropa interior de algodón, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	215.03	Benjamin Monteza, sombreros de fieltro, 1 bulto, por vapor Kwanto Maru, de Kobe, por	129.23
Luis López, pajamas de algodón 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	70.50	C. Gokaldas & Sons, confecciones de hilo, bultos tallados, 3 bultos, por vapor Nagara Maru, de Hong Kong, por	230.82

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

8
4
6
0
0
0

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL, VIERNES 27 DE MARZO DE 1936

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIANT

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2—Teléfono 1061 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Adarado de Correo, Número 137. Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.50 donde hay
que pagar flete.

Valor del número anual: B. 4.05.—Valor del número atrasado B. 0.1

Yee Hop y Cia., telas de seda, 4 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Yokohama, por	284.75
Manfredo A. de Lima, jarabes, élixir, etc., 5 bultos, por vapor San Diego, de El Havre, por	248.13
Sunder Singh & Co., telas, pajamas de seda, chinelas de cuero, cigarrillos, 2 bultos, por va- por Kurama Marú, de Yokohama, por	266.05
Panamá Hardware Co., candados de hierro, cerraduras, llaves, 2 bultos, por vapor Cala- mares, de Nueva York, por	116.12
S. A. Villegas, chinelas, telas, pajamas, sacos de seda, 4 bultos, por vapor Kurama Marú, de Yokohama, por	616.59
A. Tousleh, drill, mantasucia, pañuelos de algodón, 53 bultos, por vapor Tai Ping, de Kobe, por	3,292.10
V. Rosania, sarga de lana, casimir de la- na, tela de lana, 1 bulto, por vapor Andania, de Liverpool, por	1,385.02
Novedades Antonio, telas de seda, cubiertos plateados, etc., 3 bultos, por vapor Cala- mares, de Nueva York, por	151.59
S. A. Chagalal, telas de seda, sobrecamas de algodón, etc., 3 bultos, por vapor Shinko Marú, de Yokohama, por	320.19
Aristides Romero, drill de algodón, telas de algodón, 4 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Kobe, por	216.51
Mario Preciado & Co., tinta de escribir, pa- pel carbón, plumas, 4 bultos, por vapor Saale, de Bremen, por	335.36
Virgilio Capriles, spaghetti, 45 bultos, por vapor Feltre, de Livorno, por	125.28

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 26 de Marzo)

Nº 255. Los señores Ester Moore de Reyes y Ana Moore de Fajardo venden al señor Santiago Arturo Moore o James Arthur Moore la parte que les corresponde en la finca número 316 inscrita al folio 292 del Tomo 10 de la Propiedad, ubicada en Taboga.

Nº 256. El señor Santiago Arturo Moore, constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, y el Banco Nacional cancela obligación hipotecaria.

Nº 257. La sociedad denominada "P. J. Ameglio y Cia. S. A.", vende a la señora Anna Pedernoli de Ame-

NOTARIA SEGUNDA

(Día 26 de Marzo)

Nº 240. Por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por Albertina Revello viuda de Arias, para que se le expida título de dominio sobre una propiedad ubicada en esta ciudad.

Nº 241. Por la cual la "Panamá Bella Vista Land Company", agrega a su finca Nº 3568 inscrita al folio 508 del Tomo 170 en el Registro Público, tres (3) lotes de terreno situados en el Barrio de Bella Vista de esta ciudad.

Nº 242. Por la cual se constituye en esta ciudad de Panamá, la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Shung Fat & Co.", con un capital de B. 50,000.00.

Nº 243. Por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "Shung Fat & Co."

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día veintiseis de Marzo de mil novecientos treinta y seis

As. 4648. Escritura número 91, de 31 de Julio de 1935, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación adjudica gratuitamente un lote de terreno situado en Parita, a Antigua y Nicanor Canto.

As. 4649. Escritura número 92, de 31 de Julio de 1935, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a José Isaías Aguilar y otros, un lote de terreno situado en Parita.

As. 4650. Escritura número 506, de 12 de Junio de 1935, de la Notaría Primera, por la cual Albertina Revello de Arias cancela hipoteca a Gustavo Contreras.

As. 4651. Escritura número 230, de 23 de Marzo actual, de la Notaría Segunda, por la cual José Angel Noriega vende a Gustavo Contreras un lote de terreno situado en El Valle, distrito de Antón.

As. 4652. Escritura número 252, de 25 de Marzo actual, de la Notaría Primera, por la cual The Chase National Bank of the City of New York abre una cuenta de crédito a la Compañía de Servicios de Automóviles, S. A., y ésta para garantizar dicha cuenta, constituye hipoteca a favor del expresado Banco, sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 4653. Escritura número 255, de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Ester Moore de Reyes y Ana

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

Moore de Fajardo venden a Santiago Arturo Moore la parte que les corresponde en una finca situada en la isla de Taboga.

As. 4654. Escritura número 256, de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Santiago Arturo Moore constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca situada en Taboga, y el Banco Nacional cancela obligación hipotecaria.

As. 4655 y 4656. Contratos celebrados en Colón el 18 de Marzo actual, por los cuales la Colón Motors, Inc., venden condicionalmente sendos carros marca "Ford", a E. A. McGregor y William H. Stone.

As. 4657. Escritura número 235, de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual la "Compañía La Unión, S. A.", y el Gobierno Nacional adicionan la escritura 108 de Febrero de 1936, de la misma Notaría.

As. 4658. Escritura número 256, de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual la "Compañía Inmobiliaria La Unión, S. A.", constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre dos fincas situadas en esta ciudad.

As. 4659. Escritura número 1, de 23 de los corrientes, otorgada ante el Cónsul de Panamá en la ciudad de México, por la cual Pedro Oharrío confiere poder especial a Julio Néstor Sousa.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARNIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 25 de Marzo)

Rodrigo Eduardo Corro, Walter Alvarez, Román Prado, Ambrose Douglas Heudley, Horace Belfield Heudley, Felipe Kourani, Fernando Castillo Llorent, Fernando Rafael Castillo Llorent, Dora Isabel Castillo Llorent, Arthur Simón Anderson.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Corregimientos del Distrito de Colón, de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles del año de 1935, de los Corregimientos del Distrito de Colón, y de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y los recibos de la Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién, se pagarán así:

Del 1º al 31 de Marzo de 1936, con descuento del 10%; del 1º de Abril al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Febrero 5 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A los Comerciantes

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO Y A.

Aviso Oficial

Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintinueve de Abril venidero dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde para que tenga lugar el remate de la mitad de la

finca número 10238, inscrita al Folio 144, Tomo 318, Sección de Panamá, de propiedad de Anastasio Cañizalez, perseguida en el juicio ejecutivo propuesto por Luis Hernández contra Anastasio Cañizalez. La finca en mención la constituye un lote de terreno situado en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad, y se encuentra comprendida entre los siguientes linderos: Norte, solar que se dice de propiedad de Henry Ehrman; Sur, con lodega y fondo de propiedad de los herederos de Donato Pérez; Este, con la Carrera de Veraguas; y Oeste, con la Carrera del Darién, antiguamente, Calle de la Pescadería. Medidas: cuatro metros con cuarenta y dos centímetros de frente con su paredilla, y veintiocho metros treinta y cinco centímetros de fondo. La otra mitad de esta finca pertenece a María Irene Pérez. La base del remate es la suma de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa la consignación del cinco por ciento en el Despacho de la Secretaría del Tribunal. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admiten posturas y de esa hora en adelante hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Panamá, Marzo 24 de 1936.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

Edicto Emplazatorio Número 572

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por el presente Edicto cita y emplaza EMILIA DE FLORES, de generales conocidas en autos, sindicada del delito de hurto, para que se presente personalmente al Juzgado dentro del término de doce (12) días a contar de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, a notificarse de la sentencia que se ha dictado en su contra. Dice así:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO.—Panamá, Marzo diez y siete de mil novecientos treinta y seis.

VISTOS: El veintitrés de Noviembre último, declaró este Tribunal con lugar a seguimiento de causa contra EMILIA DE FLORES, como infractora de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo III del Código Penal, o sea por el delito de Estafa.

Como no le fué posible al Tribunal hacer notificación personal de ese auto a la procesada Flores, pues el fiador se ausentó conjuntamente con ella de este país, se hizo la notificación por edicto con respecto al término concedido al fiador para presentar a su fiada. Término que se venció sin dársele cumplimiento a la providencia de veintisiete de Noviembre último y por ello se declaró a Pedro Flores, fiador de la procesada, incurso en la multa y más tarde, se emplazó a Emilia de Flores para que se presentara al Tribunal a defenderse en esta causa, a lo cual Emilia de Flores ha desobedecido, y por ello se declaró en rebeldía siguiendo el juicio con reo ausente.

No hay duda que Emilia de Flores valiéndose de engaños, de artificios o de astucias, sorprendió la buena fe de Azaela vda. de Palma, y logró obtener de ésta, la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00). La viuda de Palma afirma que la Flores le hurtó dicha suma, mientras ésta sostiene que entre ambas hubo un contrato de compra venta. Basta leer las razones expuestas por este Tribunal en el auto de enjuiciamiento para considerar como consideró el Tribunal, que el delito cometido por la Flores, no es el de Estafa.

La circunstancia de que la vda. de Palma denunciara la pérdida de ciento cincuenta balboas en billetes, uno de cien dólares y otro de cincuenta; y que en poder de la Flores se encontrase dicha suma en billetes de la misma denominación a que se refiere la denunciante, traen al convencimiento del juzgador la responsabilidad de la enjuiciada. Y ese convencimiento se reafirma más al ser declarado la enjuiciada rebelde de conformidad con disposiciones legales.

El artículo infringido y consecuentemente aplicable es el 260 del Código Penal, que señala de dos meses a dos años de reclusión y multa de diez a doscientos balboas, al que lo infrinja.

El perjuicio causado a la vda. de Palma ha sido de muy poca consideración, pues recuperó en pocos días su dinero. La conducta de la procesada no ha sido mala, por consiguiente, el Tribunal califica su delincuencia en grado mínimo.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, a EMILIA DE FLORES, casada, natural de Estados Unidos, de cincuenta y cinco años de edad, de tránsito por Panamá, a sufrir la pena de DOS MESES DE RECLUSION, en el Reformatorio de Mujeres de esta ciudad, y al pago de DIEZ BALBOAS de multa, así como a pagar al Tesoro los gastos procesales.

La reo tiene derecho a que se le compute como parte cumplida de la pena impuesta, el tiempo que estuvo detenida.

Fundamentos de este fallo: Artículos 17, 27, 38, 43 y 360 del Código Penal; 2216 y 2219 del Código Judicial. Cópiese, notifíquese y consúltese.

MANUEL BURGOS.—*Enrique Núñez G., Secretario.*

Se advierte al enjuiciado que si no compareciere al Despacho del Juez dentro del término señalado, se le tendrá por notificado de lo transcrito arriba, siguiendo la causa su curso como si estuviera presente.

El original de este Edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis, a las diez de la mañana y copia de él se hará publicar en la GACETA OFICIAL, por cinco días.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Enrique Núñez G.

5 vs.—1.

Edicto Emplazatorio Número 9

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, emplaza al reo Charles Vincent Watson, cuyas generales se desconocen, para que dentro del término de doce (12) días, a contar de la última publicación de este edicto más el de la distancia, comparezca a este tribunal, asistido por su defensor, señor Pedro Fernández Parrilla, Defensor de Oficio, a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en la causa seguida en su contra por el delito de "lesiones" que dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, Marzo diez y nueve de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: La Honorable Corte Suprema de Justicia de la República por auto fechado el veintitrés de Octubre del año próximo pasado llamó a responder en juicio criminal por el delito de lesiones personales a Charles Vincent Watson, quien parece se ausentó de país y vencido

GACETA OFICIAL, VIERNES 27 DE MARZO DE 1936

7

en juicio de acuerdo con disposiciones del Código Procesdimental. El día diez de los corrientes se celebró el juicio oral correspondiente y en dicho acto el señor Representante de la Vindicta Pública pidió la condena del encausado alegando para ello que existe en su contra el testimonio de Lidy Geanes, el dicho de la ofendida y la renuncia de Watson de comparecer en juicio, que constituye un indicio grave en su contra.

El suscrito expresa aquí su conformidad con el concepto del señor Fiscal del Circuito, pues realmente en contra del inculcado existe el testimonio de la menor Geanes, la declaración de la ofendida que sirve para señalar al autor del delito, y la circunstancia especialísima de haber Watson abandonado el país alrededor de la ejecución del hecho que motivó su procesamiento.

A la ofendida, según dictamen médico legal que obra en el expediente lo quedará en su cara una cicatriz permanente a consecuencia de la herida que recibió el 9 de Abril de 1935, quedando en esa forma constatado el cuerpo del delito.

Para graduar la pena que merece el inculcado hay que tener en cuenta que no militan circunstancias agravantes ya que su ausencia del país no constituye sino un indicio de su culpabilidad como lo ha resuelto la Honorable Corte Suprema en distintas ocasiones, y que ésta es la primera infracción penal que comete Watson, según el record que obra a fojas (30) del informativo.

En razón de lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Colón administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Charles Vincent Watson a sufrir las siguientes penas: ocho meses de reclusión que sufrirá en la Cárcel Modelo de Panamá, y al pago de costas procesales.

Se funda este fallo en las siguientes disposiciones: 776, 779, 782 y 2156 del Código Judicial, 37 y Segundo inciso del artículo 319 del Código Penal y Decreto Ejecutivo número 91 de 5 de Julio de 1930.

Cópiese, notifíquese y consítese con el Superior.

El Juez, RODOLFO AYARZA A.—Santiago Rodríguez Rodríguez, Secretario.

Para notificar en legal forma a Charles Vincent Watson, la sentencia anterior, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de doce días, y se remite copia al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas (Artículo 235 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,

S. Rodríguez Rodríguez.

5 vs.—3

Edicto Emplazatorio Número 8

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Audrey George, de veintidós años de edad, negra, soltera, lavandera, natural de Jamaica y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones.

El auto dictado en su contra dice:

Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, Noviembre veintiseis de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos: Por oficio número 1280 del catorce de Agosto próximo pasado, el señor Justiniano Mejía, Capitán Je-

fe de la Segunda Sección de Policía, informó a este tribunal, que el trece de ese mismo mes a la una de la madrugada se había presentado al cuerpo de guardia la panameña Georgina Stevenson (a) Zita con una herida en la cara, y que según la expresada Zita dicha herida se la había inferido una mujer a quien conoce de vista.

Levantada la correspondiente investigación sumaria para determinar el cuerpo del delito y el agente responsable del mismo, ha llegado el momento de decidir acerca del mérito del sumario y para ello se consignan previamente las siguientes consideraciones:

Establecido con el certificado médico-legal que obra a foja seis, el cuerpo del delito, veamos quién está vinculado a esta infracción penal. Refiere la ofendida que el trece de Agosto en la madrugada, se encontraba por las inmediaciones del Club Ideal, cuando en forma inusitada se le aproximó una mujer apodada "sangu wingu" y le infligió la herida que presenta. Concurren a darle veracidad a este relato las exposiciones de los testigos presentes, E. Brown, Gladys Brown y Doris Brown, quienes señalan como la heridora de la Stevenson a la señora Andra o Audrey George. Huelga decir que en rueda de detenidos, la ofendida y algunos de los testigos de cargo reconocieron a la George como la autora del hecho que se averigua.

En virtud de lo expuesto y en acatamiento a lo estudiado en el artículo 2147 del Código Judicial, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Andra o Audrey George, de veintidós años de edad, soltera, lavandera, natural de Jamaica y de éste vecindario, por el delito genérico de lesiones que define y castiga el Título décimo segundo, Capítulo Segundo del Libro Segundo del Código Penal. No se le decreta su detención por estar gozando del beneficio de fianza de cárcel. Téngase al Dr. Raúl Herrera G., como defensor de la encausada. Las partes tiene cinco días contados desde la notificación de este auto para aducir pruebas de que intenten valerse en el juicio oral que en la presente causa debe celebrarse el veinte (20) de Diciembre próximo venturo, a las dos de la tarde.—Notifíquese y cópiese.—El Juez (fdo.) RODOLFO AYARZA A.—(fdo.) Santiago Rodríguez Rodríguez, Secretario.

Se advierte a la enjuiciada que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de lo contrario se hará acreedora a las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada el deber en que está de concurrir a este tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la enjuiciada, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del mismo Código.

Dado en Colón, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,

Santiago Rodríguez Rodríguez.

5 vs.—5

000472

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

8

GACETA OFICIAL, VIERNES 27 DE MARZO DE 1936

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 888

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 29 DE MARZO DE 1936

1 PREMIO MAYOR de.....	B.	18,000.00	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....		5,400.00		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....		2,700.00		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....		180.00 cada una		3,240.00
9 PREMIOS de.....		900.00 cada uno		8,100.00
90 PREMIOS de.....		54.00 cada uno		4,860.00
900 PREMIOS de.....		18.00 cada uno		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	45.00 cada una	810.00
9 PREMIOS de.....		90.00 cada uno	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	36.00 cada una	648.00
9 PREMIOS de.....		54.00 cada uno	486.00

1,074

Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/ 0.50

Imp. Nacional - Reg. 2875-A

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado